¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,364. BUENOS AYRES, MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Señor Editor de la Gaceta Mercantil.

Ruego á Vd. quiera publicar en las columnas de su ilustrado Diario, la carta que me tomo la libertad de adjuntar á la presente. Por tan señalado servicio le será intimamente reconocido su muy atto. S. S.

Q. B. S. M.
Juan F. Gutierrez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Honorable Caballero D. Guillermo A. Harris.

Respetable Señor:

Habiendo V. residido por un largo periodo en este Pais y testigo del amor y gratitud que sus habitantes conservan para el Supremo Gefe de la Confederacion Argentina, ha debido contar que el interesante cuadro que V. traza con rasgos tan bellos y elocuentes al compendiar la vida pública de aquel Hèroe en la brillante alocucion que ha dirigido V. á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, imponia una inmensa deuda de reconocimiento á todos los hijos de este suelo. Los sentidos conceptos con que V., Caballero, ha bosquejado tambien la virtud y relevante mérito que distinguen á la digna hija de S. E., son un doble motivo, Señor, para anudar aun nuestras simpatías y hacer mas imperecedero el dulce recuerdo que V. ha querido legarnos, unido á su nombre, al dejar esta tierra que lo admira y bendice.

Se cumplirán dentro de muy poco dias, Señor, treinta y un años, que el Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, jóven entónces de veinte y siete, apareció como una estrella de salvacion en el horizonte obscurecido por la espantosa anarquía que nos devoraba. Sin mas elementos que su patriotismo, su brazo y su espada, rodeado de los virtuosos Milicianos educados por èl, que formaban un cuerpo de valientes á sus órdenes, tendió á sus compatriotas la mano protectora que debia salvarlos. Escucharon estos su voz, alzaron su vista al rostro del Héroe alumbrado por el Sol del 5 de Octubre de 1820, y comprendieron que la Divina Providencia les ofrecia un Libertador. En efecto, Señor, las esperanzas de los buenos no fueron burladas y el Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, en pocos dias cumplió su sagrado juramento: brilló la aurora de la paz, renació el órden como por encanto, y se restableció el santuario de las Leyes. Terminada así la sublime mision del virtuoso Republicano, saludó con respeto la autoridad constituida por el Pueblo y se retiró á la vida privada, á las tareas rurales, de que se había separado solo en un momento tan solemne.

Cuando la historia fiel de la República coloque á su verdadera luz nuestra situacion de ahora 31 años, se comprenderá el inmenso precio del hombre escogido para sacarnos de aquel caos; se medirá el espacio que ha recorrido y aparecerá en todo su esplendor la huella luminosa de sus grandes hechos. ¡El Héroe del Cinco de Octubre será mas grande, á medída que corran los siglos!

Empero, los vicios, la inmoralidad y malos hábitos de la época anterior, tenian raices profundas que no era dado arrancar en un solo dia. La discordia volvió á atizar su pálida tea, y del centro de su humareda negra y pestífera, brotó la sublevacion y amotinamiento que rebeló contra la ley, una soldadezca seducida por los facciosos. Hablo, Señor, del 1.° de Diciembre de 1828, de esa página lúgubre en nuestra historia, que las generaciones venideras mojarán con sus lágrimas al recorrerla! En aquel dia de luto, era preciso otro portento para salvarnos—y él tuvo lugar; gracias al Cielo! Las miradas de la República no se extraviaron: buscaron al Héroe de Octubre, y este, comprendiendo lo que se esperaba de su brazo y su cabeza; comparando con esa vista certera de que está dotada la criatura privilegiada, el abismo y sus propias fuerzas—Respondió—Puedo salvaros. . . . Y nos salvó.

Contemporánea y muy reciente es la lucha que ha sido preciso sostener con los monstruos que abortó Diciembre—no es este el lugar de describirla—Cada uno de nosotros sabe de memoria los puntos en que ha sido preciso manchar la tierra con la sangre impura de aquellos foragidos cuya crueldad y barbarie les ha dado una espantosa celebridad; tambien sabemos de memoria y tenemos grabados en nuestro corazon, los dias de esplendor que ha dado á la Patria el General Rosas y deducimos, apoyados en tan valiosos antecedentes—que todos los enemigos de nuestra Sagrada Yndependencia, caerán exterminados bajo el potente brazo del Génio que rige nuestros destinos.

No dude V., Señor, que pronto llegará á sus oidos el éco de la victoria para anunciarle que el General Rosas, ha sellado con su mas brillante triunfo la obra inmortal que la Patria encomendó á los talentos y valor de su hijo esclarecido. Pronto sabrá V., Caballero, á qué precio ha comprado un Gobierno pérfido y ambicioso, la bajeza de colocar á la vanguardia de sus planes de dominacion y conquista un traidor obscuro, y como paga el atrevimiento de asomar en el suelo Oriental, el rostro cobrizo marcado por el sable de Ytuzaingó.

Basta, Señor: yo me distraigo arrebatado por el entusiasmo que ha despertado en mi corazon la lectura del elocuente discurso que V. pronunció; me olvido que no necesita detalles tan débiles como los mios, el que ha sabido juzgar al General Rosas como V. lo hace. Mi objeto al escribir estas líneas no ha sido otro, que tributar mi humilde homenage de admiracion y gratitud al distinguido personage que ha representado entre nosotros dignamente, uno de los Pueblos mas libres y grandes del Mundo. He creido que tal era mi deber imprescindible y al cual se asocie sin duda la expresion de todos los Argentinos federales. Vacilaba, Señor, para dar este paso porque media la inmensa distancia que me separa de V., pero mi indecision ha desaparecido ante la idea que pertenece V. á ese Gran Pueblo que considera como hermanos á todos los Libres de la Tierra.

Acepte V., Señor, mis ardientes votos por su larga vida con los deseos de que el Cielo le conceda para su felicidad, una hija adornada con los preciosos dotes que la naturaleza prodigó á esa Manuelita que V. sabe retratar con tan fieles rasgos. La reconocemos, Señor, es tal cual V. la describe y por eso la consagramos nuestra mas cara prediIeccion. Gracias mil, Caballero Harris, puesto que V. la quiere como nosotros; ofrecemos en cambio el cariño y fino interés que solo se acuerda al amigo leal, al hombre de corazon y de altura.

Soy, Señor, de V. muy respetuosamente atento S. S. Q. B. S. M.

Juan F. Gutierrez.

Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Prior de Santo Domingo—

Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Por sí y á nombre de la Comunidad de su cargo congratula y felicita á V. E. por la dignidad con que sostiene los derechos de la Ylustre República Argentina, y su aliada la benemérita República Oriental del Uruguay—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Siempre fueron los pasos de V. E. en el desempeño del alto destino que tan digna y honoríficamente ocupa un dato solemne que reclama la gratitud y reconocimiento del Pueblo Argentino; ora sea por la gloria que le resulta del crédito y respeto á que lo ha elevado V. E., ora tambien por los graves penosos sacrificios generosamente hechos á la vista de tan dificultosas circunstancias y peligros inminentes; sabia y acertadamente oblados ante las Aras de la Patria, salvándola con honor en sus mas apretados conflictos; firme y decididamente resueltos, cuando ella misma flaqueara en la esperanza y en el ánimo de sus hijos: siendo entonces deudora al primero de todos en la energìa siempre benemérita de V. E—

Hemos visto, Exmo. Señor, en la breve época de once años alzarse un monumento de hechos todos gloriosos que son ya la historia de nuestro honor, y un preliminar firme y vasto para un porvenir mas firme y vasto todavia—Bien es verdad, que en la elevada cima de ese monumento aun no se había escrito el voto de todos, ni la epígrafe que indicase ya la *serenidad* y la *paz*: sin duda para que V. E. terminase esa obra de tanta ventura con un nuevo sacrificio, con un hecho mas glorioso, mas conspicuo—

Tal puede deducirse, Exmo. Señor, á la luz de nuestra historia federal, bajo los designios de la Alta Providencia de aquel Señor que preside la justicia de los Ejércitos—Tal lo vemos cumplido ùltimamente en esas notas que acaban de publicarse, en las que V. E. contestando la amistosa mediacion ofrecida por el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., ha mostrado con la sabiduría y verdad propias de un digno Gobierno, con la justicia y enérgico patriotismo que le caracterizan, la inmensa serie de injuriosos è inmerecidos hechos con que el Gobierno del Brasil há mucho tiempo nos provoca, añadiendo últimamente lo que fuera increible de burlar entre Argentinos la fuerza que no tiene, para llevar á efecto la injusticia de sus planes: y por un acontecimiento mas increible aun, ha encontrado lo que buscaba—

Es decir, ingratos á la Patria que sin cansarse de verla sufrir tantas agresiones, que inconsecuentes á su ilustre causa y á su Yndependencia, se han aliado con èl y con el insignificante residuo de salvages unitarios recluso en Montevideo; siendo el promotor y caudillo de tamaño escándalo el loco traidor salvage unitario Urquiza—Pero en esas notas deja ver V. E. una vez mas, sus vistas politicas de tanto alcance, su firmeza y serenidad inimitables con que se prepara al castigo de ofensas tan agresora é injustamente inferidas.

Nosotros confiamos, Señor Exmo., en que el Supremo Señor de las Naciones vela muy especialmente sobre la Confederacion Argentina, y sobre V. E.; porque ella y V. E. se han presentado siempre justos, siempre generosos con todos los Estados del mundo aun en épocas en que abusando algunas de su fuerza material, han hecho y causado males gravísimos al pais—Los hechos honoríficos que forman la historia de la República nos aseguran esta confianza—Y ese mismo Ymperio del Brasil se presenta por trofeo—Sí, Exmo. Señor, le vencimos desde 1826 á 1828, en el mar y en la tierra: él rico y nosotros entonces exhaustos de armas y de caudales; él con una escuudra poderosa, nosotros sin ninguna: él con la solaridad de una monarquía, nosotros divididos bajo un Gobierno impopular—Y nuestro triunfo fuè, nuestra justicia que nos fué dado por el celoso Señor de ella—

Hoy se repite la misma escena de ambicion, sin títulos que la legitimen, y sin honor como compete á los Estados bien organizados; y hoy volverà la proteccion del Cielo sobre V. E. y sobre nuestros soldados siempre valientes, siempre fieles: las cosas son las mismas, añadiendo la ventaja que hoy la República es una masa de union, con un solo pensamiento; todo depositado en manos de V. E., su mas próbido administrador—

Esta Comunidad Religiosa levanta sus manos al Señor para alcanzar de su infinita bondad el triunfo de nuestras armas, la gloria y conservacion de V. E. y la paz y ventura perdurable de la Patria: y al hacer presente sus votos, me cabe el alto honor de congratular á V. E. por la sabiduría, honor y patriotismo con que sostiene los sagrados derechos de la Confederacion Argentina, y los de su aliada la República Oriental del Uruguay; saludando á la vez á V. E. con el respetuoso entusiasmo que inspiran los hechos de quien como V. E. es el heróico defensor de la Patria, y fiel tipo de sus glorias—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Exmo. Señor—
Fr. Olegario del Rosario Correa—
Prior—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Defensor de Pobres y Menores—

Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Con todo miramiento eleva á su Excelencia sus mas fervorosas felicitaciones de patriotismo y gratitud por los motivos que expresa—

Exmo. Señor—

El Defensor General de Pobres y Menores tiene el alto honor de acercarse á Vuestra Excelencia con su mas respetuoso miramiento para exponerle, con cuanta emocion patriótica, y con cuanta admiracion ha leido y releido las elocuentísimas comunicaciones de Vuestra Excelencia al Distinguido y Honorable Señor Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, Caballero Don Henrique Southern, del 18 del próximo pasado, con motivo de las que él había dirigido al Supremo Gobierno de V. E. por el órgano de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, y pide el Defensor que su alta justificacion se digne aceptar, benévolo, la sincera y cordial admiracion con que felicita á su idolatrada Patria por aquellos Documentos de Estado.

De tal elevacion, carácter, é importancia los califico, y son realmente, Excelentísimo Señor, pues el principal de ellos viene a ser un Manifiesto grandioso de las imprescindibles razones, y causas urjentes que tiene la Confederacion Argentina para tomar las armas, y revindicar sus derechos vulnerados por repetidos agravios é inicuos ultrajes inferidos por el pérfido, ingrato, y aleve gobierno del Brasil, á manera de aquellos Manifiestos que las Naciones grandes dán al Mundo, cuando se hallan en nuestro caso para el justo desagravio de su honor y dignidad, y para salvar su Yndependencia, y soberanía.

El sublime patriotismo de Vuestra Excelencia nada deja que desear, pues á enorme diferencia de la falsa y cobarde conducta del Gobierno del Brasil, el Gefe supremo de la Confederacion Argentina, informa y anuncia al Ministro del Potentado Mediador, que, desde su contestacion, principia á contarse el tèrmino de seis meses que establece la convencion de 1828, para que estalle nuestra venganza guerrera: notificacion y aviso de deber de la valiente Confederacion Argentina que aclama á Vuestra Excelencia, y lo proclama de Gefe Supremo de toda la Confederacion, con aquel entusiasmo, y con aquel ardor y decision histórica y proverbial, de los Argentinos desde principios del presente siglo, á fin de que sepulte Vuestra Excelencia, la perfidia, y ominosa desercion del Loco Traidor Salvage Unitario Urquiza, al ínfimo resto del bando Traidor Salvage Unitario, á el cual ha vuelto; y triunfen y venzan nuestras armas de las del pérfido y cobarde gobierno del Ymperio del Brasil, que invaden á las Repúblicas y á nuestros Rios interiores sin el menor aviso ni declaracion de guerra—

Por impulsos tan irresistibles, me acerco nuevamente á Vuestra Excelencia con la mayor adhesion á su distinguida y elevada Persona, deponiendo mi felicitacion toda pura, y fervorosa por las espléndidas Notas del 18 del próximo pasado Agosto, que son Monumento vivo del Patriotismo Santo que anima á Vuestra Excelencia, y con el cual vivifica á sus fieles Compatriotas para colocar triunfante y gloriosa á su querida Patria—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Exmo. Señor—
Miguel de Riglos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Himno Guerrero compuesto por el aficionado que lo subscribe y dedicado como un humilde homenage de gratitud á la honorable Representacion de la Provincia, por su Patriótica Sancion y energía con que se han expedido en honor de nuestro querido Magistrado Supremo y en desprecio de los alevosos enemigos nuestros y de la libertad del continente sud americano.

Coro.
Guerreros Federales
Al Combate marchad.
¡Viva la Patria libre!
Caiga el Trono imperial.

Si la heróica Española nacion,
Que otro tiempo á mi Patria oprimiera,
Cuando el Libre su acero blandiera,
A sus héroes postrados miró;
Si obligado mostró á dos naciones,
Del Patriota su honor y lealtad:
Al marchar nuestras bravas legiones
Brasileros cobarde temblad....

Ytuzaingo al Brasil ha enseñado
Del Esclavo el funesto destino,
El valor del Guerrero Argentino,
Y el fatal porvenir del malvado.
¿Y ese imperio pretende altanero
Mil Gloriosos Laureles ajar?
Medirá con nosotros su acero,
Quien se atreva un Laurel á tocar.

Si fundado en la baja Traicion
De un feroz [por desgracia Argentino],
Hoy pretende el monarca maligno
Conquistar á esta heróica Nacion;
Muera y Muera el Traidor Parricida,
Y el monarca que acata y venera,
Con la espada en su sangre teñida,
Escribamos que muera, que muera.

A destruir á ese Trono corramos,
Sus ministros seres infernales.
¡A vencer, á vencer, Federales!
Sí, á vencer; Libertad, repitamos.
Y que sepa el monarca matrero,
Que su cetro, corona y espada,
Cuando brille del libre el acero
Bajarán de su ser á la nada.

Guerra, Guerra, que el monstruo sucumba,
Que perezca el aleve insolente,
Que el monarca macaco imprudente
De su trono descienda á la tumba;
Que sus restos la llama voraz
Los reduzca á la nada al momento,
Sus cenizas se entreguen al viento
Y su nombre no suene jamas.

El GRAN ROSAS vale cien legiones,
Y él sabrá con su heróico valor
Arrancar al desleal transgresor
Sus inmundos sangrientos pendones.
Avanzad, Avanzad, Avanzad,
Y en llegando á ese campo de gloria,
Federales, cantad la Victoria;
Viva ROSAS el Grande, cantad.

Bernardo Echevarria.

Revista de Periódicos Americanos.

BRASIL.

LA MONTRUOSA LEY DE SANGRE.

No podemos dejar de calificar de este modo esa ley presentada al Senado por cinco de sus miembros, y que hoy se halla un tanto modificada despues de revista por la respectiva comision. Pero á pesar de esa modificacion contiene en sí disposiciones tales, que es forzoso analizarlas y decir lo que sentimos á su respecto.

En muchos de nuestros artículos hemos probado por diferentes veces, que los hombres de la actualidad procuran concentrar en sí todos los poderes, é intentan afirmar para siempre su predominio en el pais. El que atendiere al modo como pasan las cosas entre nosotros; el que viere el ahinco que muestran los amigos del ministerio en darle medidas extraordinarias cuyas sanguinarias disposiciones llegan á asustar la conciencia de algunos de sus propios correligionarios, ha de convencerse de que las instituciones liberales corren gran peligro y que todo camina hácia su aniquilamiento.

No contentos esos hombres con haber desmoralizado todo, inyectando el veneno de la corrupcion en las arterias del Estado, van mas lejos todavía, y despues de haber abusado vilmente de todas las leyes, convirtiéndolas en máquinas infernales contra sus adversarios, viniendo así á ejercer el absolutismo de hecho, caminan impávidos en su obra

de iniquidad, y quieren establecer el absolutismo de derecho.

Cuesta creer que en este siglo ilustrado, cuando todos los pueblos civilizados del globo se esfuerzan por obtener instituciones que armonicen con las tendencias de la época, haya hombres que cerrando los ojos á la luz de la evidencia procuren desconocer las necesidades palpitantes de la generacion actual, quieran amoldarla al uso de otros tiempos, y trasplantar en medio de nosotros las caducas instituciones de esas épocas de barbarismo!

En verdad, si fuesen adoptadas las disposiciones sanguinarias de esa ley, si el poder legislativo no retrocediere ante la idea de entregar la propiedad y la vida de los ciudadanos á la voluntad del gobierno, habremos dado un paso de gigante hácia el absolutismo; quedarán extinguidos todos los preceptos constitucionales, desaparecerán las garantías que debemos gozar como miembros de un Estado libre, y seremos maniatados bajo el ferreo yugo de la tiranía!

Las primeras palabras del artículo primero de la ley, como la concibieron los cinco senadores, son suficientes para llenarnos de terror, y augurarnos mucho mal del porvenir del imperio. Al gobierno se deja el arbitrio extraordinario de declarar los casos en que quedan en vigor las leyes de guerra, arbitrio de que ha de echar mano para llevar á efecto sus planes, porque en esos casos está él armado de todas las disposiciones de esa ley horrorosa y ha de hacer uso de ella para oprimir el pais.

Salta á los ojos aun del miope, el abuso inmenso que se ha de hacer de semejante facultad; el gobierno queda sin trabas para recorrer el largo teclado de las violencias, y toda vez que la nacion quisiere manifestar sus sufrimientos, no tendrá dificultad bajo cualquier pretexto en declarar en vigor las leyes de guerra, sujetando de este modo á los juicios de las comisiones militares á todos aquellos que tuvieren parte ó mostraren deseos de expresar tales sufrimientos.

Dijimos en uno de nuestros artículos que el ministerio y sus amigos deseaban hacer extensiva á toda la latitud del pais la bárbara legislacion militar; y la ley que analizamos demuestra que el pensamiento de la actualidad no se limita á meros deseos, y que vá á tener pronta realizacion.

Veamos:

Si no es militarizar el Brasil sujetar á individuos que no son militares al juicio de los consejos de guerra, no sabemos entonces como se ha de calificar un acto de estos. Por semejante disposicion se arranca al ciudadano de sus jueces naturales como quiere la constitucion, y vá á confiarse su suerte á hombres comisionados por el gobierno y cuya voluntad será siempre del que se hallare encima! Y no hay exageracion en lo que decimos; ahí está la historia de todos los juicios en los consejos de guerra por crímenes políticos cometidos por militares, en prueba de nuestra asercion.

No sabemos cual es la utilidad que resulta de herirse la constitucion en lo que el ciudadano tiene de mas importante y de arrebatarle así una de sus garantías! Pero á los dominadores de la época no les importa la constitucion, que ya redujeron á cadáver, y solo quieren satisfacer sus odios mezquinos, porque estan ciertos que el ciudadano juzgado por un consejo de guerra ha de ser condenado infaliblemente, lo que no sucederia si fuere sometido al juicio de sus iguales.

Y nótese que por esta disposicion, aquellos mismos que tienen juicio privativo quedan sujetos á los consejos de guerra. Un diputado de la nacion, un senador del imperio, y otras gradaciones políticas que tienen su tribunal privilegiado quedan sin ese privilegio, y desde el momento en que se mezclaren en un combate ó hicieren parte de las fuerzas enemigas han de ser juzgados militarmente. Semejantes disposiciones son monstruosas, y por cualquier lado que se les mire, hieren de frente la constitucion del estado. ¿Y es en el Senado donde se presentan tales leyes, en ese Senado que se dice conservador? ¿Y son los miembros de un partido que aspira á esa denominacion, los que vienen á proponer tales monstruosidades, que destruyen completamente el paladion santo de los derechos de la nacion? Los bárbaros que invadieron el imperio romano, no mostraron mayor furia en destruirlo.

Cerramos aquí nuestras observaciones por hoy.

En artículos subsiguientes iremos analizando una por una todas las disposiciones de esta ley horrorosa, y demostraremos que ella es el parto de la mas refinada maldad de los hombres, que por fuerza quieren ser dominadores del pais.

Qué locos son!

[Del *Precursor*, en Santos, fecha 27 de Julio último.]

En nuestros números de 4, 7 y 14 de junio actual hemos insertado las tres primeras cartas sobre Buenos Ayres, de la serie que continua enviándonos su ilustrado autor. Damos hoy la cuarta, en que se ponen en claro las causas del rompimiento á que parecen expuestos el Brasil y la República Argentina. El tono general de estos excelentes escritos, la naturalidad con que en ellos se exponen los puntos de derecho, y la frecuente cita que contienen de documentos y testimonios oficiales, son de la mayor importancia viva y actual para los intereses comprometidos en las grandes cuestiones del Rio de la Plata.

Señor Editor de la Crónica:

Nueva York, junio 19 de 1851.

Muy señor mio: Despues de haber hecho patentes en mis anteriores cartas las falsedades que sobre la conducta pública del general Rosas, sientan como hechos los escritores de Montevideo, ahora voy á tratar de otras que se escriben de allí mismo sobre la justicia que tiene el Brasil para declarar la guerra á Buenos Aires.

Comencemos por el principio de las maquinaciones del gobierno brasilero para conseguir por medio de ellas el tener en su vecindad gobiernos débiles. No diremos que ha sido un absurdo el concebido por el Gobierno Imperial, porque no somos injustos. Este gobierno ha seguido la máxima que debe seguir el que desea imperar; la máxima que siguieron todos los que formaron imperios: *divide et impera:* máxima que se ha llamado maquiavélica, cometiendo en esto una injusticia envuelta en un anacronismo espantoso, pues miles de años antes que viniese Maquiavelo al mundo estaba ya acreditada la doctrina. El hábil político florentino, queriendo instruir á Lorenzo de Médicis en las artes empleadas por los mas finos Estadistas de la remota antigüedad, dice, mas no aconseja, lo que se ha hecho en todas partes y en todos los tiempos. Esta máxima, pues, ni es de Maquiavelo, ni de ningun escritor antiguo ni moderno; ha sido de todos los que han querido imperar, y será de todos los que quieran lo mismo mañana y de aquí á cien mil años. Lo que está en la naturaleza de las cosas, no es necesario que se enseñe, porque ello se enseña por sí mismo. Así es que aunque Nicolás Maquiavelo no hubiera nacido hasta ahora, no hubieran faltado en el gabinete del Brasil ministros bastante hábiles para conocer las ventajas que aquel gobierno podía sacar de la division de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, procurando que se hiciese de ellas el mayor número posible de repúblicas independientes.

He aquí la razon por la cual se ha empeñado el Brasil en que el Paraguay se haga una república independiente, aunque no sea mas que un pais enclavado en el territorio de las Provincias Argentinas, y he aquí tambien la razon por la cual agregó al imperio la política brasilera lo que es hoy república del Uruguay, antes que se viese forzado el gobierno del Brasil á reconocer la independencia de este Estado. Estas segregaciones del territorio que antes fué todo del vireinato de Buenos Aires, convenían á las miras de engrandecimiento del imperio que han dominado á los políticos de aquel pais, pues todo lo que sea dividir es debilitar la resistencia que se puede hacer por los divididos á los proyectos del vecino ambicioso, y estas miras dejaron de ser un secreto para los menos perspicaces, desde que el marques de Santo Amaro fue enviado á Europa en 1830 por el mismo gobierno del Brasil, con la comision de hacer conocer á los soberanos europeos que era del interes de todos ellos que el nuevo Estado Oriental, ó República cisplatina, se reincorporase al imperio, ó cuando esto no se consiguiese, *que quedaría como un ducado, ó principado de algun miembro de la familia de Borbon.*

Despues de esto, la mision del vizconde de Abrantes á Europa llevó por objeto empeñar á los gabinetes de Francia y de Inglaterra á intervenir hostilmente en los negocios del Rio de la Plata, mientras el gobeirno de S. M. Imperial en sus relaciones con el de Buenos Aires aparentaba la mayor amistad y la mas sincera armonia. El descubrimiento de estas intrigas se debió á los ministros de Relaciones Exteriores de Ynglaterra y de Francia. El primero Mr. Peel tuvo necesidad de hablar de ellas en el Parlamento el 6 de Febrero de 1845, y el segundo Mr. Guizot, por el mismo tiempo, participando al embajador de Francia en Londres la resolucion tomada por su gobierno de intervenir en aquellos negocios, le dice: "El señor vizconde de Abrantes, enviado "del gobierno del Brasil, me ha entregado un me-"morandum de su gobierno sobre el estado de los "negocios del Rio de la Plata, y he tenido varias "conferencias sobre el mismo particular, tanto con "el mismo Vizconde como con el embajador de "Ynglaterra. Estamos, pues, dispuestos á acoger "las proposiciones del gobierno del Brasil."

Visto está, pues, que la Ynglaterra y la Francia entraron en aquella liga, no por otra razon, sino porque el gobierno del Brasil intrigó con aquellos gabinetes para que entrasen en el plan concebido por los ministros de S. M. I. Visto está tambien que aquellos gabinetes europeos se decidieron á hostilizar á Buenos Aires en virtud de las proposiciones que les hizo el gobierno del Brasil, como lo declaró terminantemente Mr. Guizot, ¿Pero cuales serían aquellas proposiciones? Las de que interviniesen Ingleses y Franceses, sin ofrecer los Brasileros otra cosa que ser espectadores en la contienda, no parece regular, ni razonable. Esto habria sido presentarse el gobierno del Brasil en las cortes de Inglaterra y Francia haciendo el feo papel del que aconseja á otros que hagan lo que él rehusa hacer. No, no es creible semejante cosa, y sí es de suponerse que los ministros de S. M. I. ofrecieron coadyuvar al intento de cierto modo. Ahora, si coadyuvaron del modo ofrecido, ó si dejaron de coadyuvar porque las circunstancias no lo permitieron, eso lo sabremos mas tarde. Por ahora debemos contentarnos con que se nos haya descubierto algo por los mismos gabinetes europeos confidentes de S. M. I.; lo que ciertamente es bastante para probar la antigüedad de la disposicion del gobierno del Brasil á dañar al Argentino, concitándole enemigos por todas partes, y no sin emplear los mas ocultos y tenebrosos manejos. Y es de notarse que la política empleada por el general Rosas con respecto al Brasil, ha sido siempre la mas leal, la mas franca, la mas amistosa. Mientras duró la insurreccion del Rio Grande, que no fué menos de siete años, ni cuando aquella provincia se declaró república independiente del Imperio, jamas el general Rosas prestó auxilio á los insurrectos, ni reconoció aquella independencia que separaba del imperio una provincia importante y fronteriza. ¿Qué mejor testimonio de la contradiccion entre las dos políticas, la argentina y la brasilera?

Finalmente, y cuando ya llovia sobre tan mojado, se aparece el célebre baron de Yacuhy proclamando en Rio Grande la guerra contra el Gobierno Oriental; y no solo proclamó la guerra, sino que invadió con fuerza armada aquella república, en donde fué derrotado por las tropas del presidente Oribe; siendo de advertir, que antes de haberse cometido este escandaloso atentado, se habían formado repetidas veces varios cuerpos de emigrados argentinos en el territorio brasilero, con los cuales fué invadida la República del Uruguay, sin que el gobierno de S. M. I. tomase las medidas que estaba en la obligacion de tomar para impedir estos excesos. Habiéndose pedido satisfaccion del atentado último, cometido por el baron de Yacuhy, el gobierno del Brasil se contentó con decir que desaprobaba la conducta de aquel súbdito brasilero; pero este no fué castigado como lo merecía, y quedó en duda si lo desaprobado por aquel gobierno fué que el baron se dejase derrotar, ó el haber entrado hostilmente en el territorio de una nacion amiga. Por tanto, es de creerse que el baron de Yacuhy no hizo mas que proceder con algun poco de precipitacion, adelantándose á hacer lo que él sabía que su Gobierno tenía determinado. Hay ciertos genios vivos en el mundo, que por su misma viveza echan á perder las cosas, cuando saben secretos importantes. El creyó que era tiempo de hacer la cosa que su gobierno estaba preparando todavía; él reveló con su imprudencia los planes formados por el gabinete del Brasil; y nada mas que esto es lo que puede deducirse, tanto del atentado del baron, como de la conducta que observó el gobierno dejando impune el atentado.

Debemos aquí observar, que ninguna fé puede tenerse en las protestas de inocencia de un gobierno que, despues de haber sido instigador de los ingleses y de los franceses para que estos hicieran la guerra á la república argentina, negó este hecho sin hacerse cargo de que su negativa era enteramente inútil, habiendo descubierto la intriga los Ministros de Francia y de Inglaterra. Y esta intriga brasilera no solo se descubrió de la manera que queda referida, sino que fué ratificado el hecho con las instrucciones dadas á los agentes de aquellos dos gobiernos en el Rio de la Plata, el baron Deffaudis y el señor Ouseley. Al primero se le dijo en sus instrucciones: *que pasase por Rio Janeiro en su viaje á Buenos Ayres, para informar de su comision al gobierno imperial; porque, en verdad, las comunicaciones del Gobierno del Brasil, representado por el vizconde de Abrantes, son las que han decidido á los gobiernos de Francia y de Inglaterra á adoptar definitivamente la determinacion de intervenir unidas.* Al segundo dijo el conde de Aberdeen en sus instrucciones: *Tambien está V. impuesto de que á fines del año próximo pasado el Gobierno del Brasil, en su carácter de potencia vecina, habiendo sido parte en la convencion de agosto de* 1828, *que declaró la independencia de Montevideo, é interesado tambien en la tranquilidad de su propia frontera, instó á los gabinetes de Londres y Paris, por medio del vizconde de Abrantes, sobre la necesidad de una intervencion pronta y efectiva para poner término á la guerra.*

No es necesario decir que la terminacion de la guerra, como la deseaba el gobierno del Brasil, era haciendo triunfar con los recursos de las dos naciones mas poderosas de Europa, el partido sostenido en Montevideo por los extranjeros contra los nacionales; es decir, el partido favorable á las miras del imperio contra los intereses de la república. De este, y no de otro modo, quería el gobierno del Brasil que concluyese la guerra, que él mismo había promovido; así como Filipo de Macedonia deseaba terminar la guerra de Grecia destruyendo todas las repúblicas, como Alejandro quería concluirla conquistando á todo el mundo, y como Napoleon trataba de acabarla extendiendo su imperio hasta donde le fuese posible. No hay mas diferencia entre los varios modos de terminar la guerra que han adoptado todos estos soberanos, sino que Filipo, Alejandro y Napoleon emplearon sus propias fuerzas y pusieron en peligro sus propias personas para conseguir el logro de sus objetos, y el Gobierno del Brasil, mas prudente que los tres citados conquistadores, ha querido que otros hagan los gastos, corran los riesgos y padezcan las consecuencias de las guerras, en cuya feliz terminacion solo él es el interesado.

En verdad, no podemos acusar de bobería al gobierno de S. M. Imperial. No; los bobos han sido los que se han dejado seducir por los políticos del Brasil, sirviendo contra sus propios intereses á los de ambiciosos intrigantes, que se han quedado en paz con todo el mundo, mientras han hecho á sus amigos meterse en una guerra larga, dispendiosa, y de las mas fatales consecuencias, y los bobos son tambien los que, sabiendo la historia de las intrigas mal avenidas del gabinete brasilero, se dejan persuadir hoy de que los presentes motivos de desavenencia que hay entre los gobiernos de Buenos Ayres y el Brasil, son dados por los Generales Rosas y Oribe.

En otra carta, señor editor, continuaré tratando esta materia. Entretanto, quedo de V. atento seguro servidor.

JOAQUIN PEREYRA.

(De la *Crónica* de Nueva York, fceha 25 de Junio último.)

Revista de Periódicos Europeos—

FRANCIA.

EL MANDAMIENTO DEL ARZOBISPO DE PARIS.

(Continuacion.)

II.

"El buen sentido, la filosofia y la religion concuerdan en reconocer el derecho de propiedad. Todos tres lo autorizan y lo proclaman por una inspiracion espontanea, por la reflexion de la ciencia, por la virtud de la palabra sagrada.

"Empecemos por interrogar el buen sentido y la filosofia, á fin de prepararnos á oir con mas respeto la gran voz de la religion que es la de Dios mismo.

"El buen sentido se declara de una manera incontestable por el consentimiento general de los pueblos. No hay uno en la antigüedad y entre los modernos en que la propiedad, ya sea privada ó pública, no haya sido establecida como una cosa legítima, cuando ella se adquiere en las condiciones naturales y sociales que le son inherentes. Es un hecho universalmente reconocido que toda civilizacion reposa sobre la propiedad, y que por consiguiente pretender destruirla, es querer destruir la misma civilizacion, es rebajar al hombre, como lo deciamos mas arriba, aun mas allá del estado salvage, es conducirlo á un pretendido estado de naturaleza que no seria sino su completa degradacion.

"De este consentimiento general de los hombres, no se exceptua, en todo el curso de los siglos, sino la voz de algunos filósofos en oposicion con el sentido comun por espíritu de sistema, ó el grito de algunos hombres de desórden que no temerian trastornar la sociedad para saciar su codicia, porque encontrarian mas cómodo gozar sin penas que adquirir por medio del trabajo y al precio de sus sudores.

"No se debe esperar convencer ni aun con los mas sólidos raciocinios, á los que ultrajando el buen sentido hasta ese punto, no son conducidos á esa extremidad, como sucede ordinariamente, sino por la ceguedad y delirio de la pasion. Pero hay tambien espíritus seducidos por el sofisma y arrastrados por una apariencia del bien á quienes se ha podido hacer admitir con cierta confianza que la propiedad es una injusticia. A estos, la filosofia puede dar razones para explicarles la legitimidad de la propiedad, y si son sinceros y de buena fé, la verdad penetrará facilmente en su alma. Es con estos hombres con quienes queremos raciocinar, en el caso en que el simple llamamiento que acabamos de hacer al buen sentido, es decir, á la creencia perpetua y unánime del género humano, no los hubiese convencido ya.

III.

"A los ojos, pues de la verdadera filosofia, ¿el derecho de propiedad está fundado en la naturaleza? Esto es preguntar en otros términos, si el ser inteligente y libre puede entrar legitimamente, por su actividad, en posesion de alguna cosa. Nosotros responderemos:

"Elevaos á la fuente misma del ser. Dios se contempla eternamente, porque lo que caracteriza el ser inteligente, es el poder de entrar en sí mismo, y de mirarse con los ojos del espíritu para conocerse. Dios, pues, abraza con una mirada infinita todo lo que es en sí mismo, á fin de distinguirse de lo que no es. Esta vista eterna le dá la ciencia total, ya de las reales magnificencias de su ser increado, ya de los tipos sin número de los mundos realizables. Asi pues, por este conocimiento, de donde le viene la conciencia de lo que es, toma, si puede decirse asi, posesion de sí mismo. Primera posesion de que está eternamente investido por el ejercicio mismo de su soberana inteligencia.

"Dios no se posee solamente por la ciencia de sí mismo, y de lo que no es él, por medio de su inteligencia sin límites; pero como tiene una voluntad libre, puede obrar para manifestarse en tal ó tal punto del espacio, á tal ó tal instante de la eternidad. Cuando ha decretado realizar fuera de sí mismo una creacion, puede elejir en el círculo sin fin de los mundos posibles: nada, en esa eleccion, domina su soberana voluntad, sino que su soberana voluntad lo domina todo. Poseé, pues, siempre su actividad creadora en la plenitud de su libre arbitrio; es una segunda posesion de que lo inviste su eterna voluntad, y que lo hace dueño absoluto de sus actos.

"Dios es fecundo en sí mismo de una eterna fecundidad, sin duda, pero una naturaleza infinitamente buena, pide tambien expandirse en el exterior. Dueño de su accion soberana, ha creado, pues, libremente y por amor, queriendo hacer bien á imágenes de sí mismo. La creacion es como el trabajo de Dios ó su actividad exterior en ejercicio. El mundo que nosotros vemos, y de que hacemos parte, es el fruto de ese trabajo. El fruto de su trabajo es su propiedad. Dios solo es, pues, el poseedor inconmutable del cielo y de la tierra. Y así como el obrero marca su obra con su sello para que su gloria no pase á otro, así el arquitecto del universo ha impreso en cada una de las criaturas que lo componen el sello de todo su poder, de su inteligencia y de su amor.

Esta última posesion reasume todas las posesiones divinas, y es en este sentido quizá que el Salmista esclamaba: "Oh Dios! cuanto hacen resplandecer vuestras obras vuestro poder, lo habeis hecho todo con soberana sabiduría; la tierra está llena de los bienes que forman vuestro inmenso dominio."

IV.

"Y entretanto, el hombre imágen de Dios, como él actividad inteligente y libre ¿no podrá como él poseer alguna cosa, y por similitud llegar á ser propietario?

"Si Dios le ha dado inteligencia, es evidente que por medio de la reflexion, patrimonio del ser razonable, tiene la conciencia de sí mismo: sabe desde entonces lo que es y lo que no es, y por esta ciencia de sí mismo, toma verdaderamente posesion de sí mismo, porque dice entonces: "Mi "alma, mi cuerpo; su alma es, pues, suya y su "cuerpo le pertenece."

"Y si tiene una voluntad libre para obrar á su eleccion, pudiendo ejercer por medio de ella las facultades de esa alma y los órganos de ese cuerpo, dirigir donde quiera todas las fuerzas de su ser, posee, pues, en sí mismo, un poder de accion. Esta actividad libre es evidentemente tambien de su dominio, y nadie puede contestársela ni arrebatársela. En toda posicion de la vida, esclavo ó libre, aun encadenado, dirá: Mi voluntad, mi libertad, aun cuando una fuerza extraña las tenga encadenadas.

"Y en fin, si por ese poder de accion produce voluntariamente algo en el exterior; si realiza libremente una creacion de sus pensamientos ¿deberá ser frustrado en el fruto de su trabajo, del resultado de su propia actividad, y su obra y su propiedad no serán suyas? Ningun poder podria hacerlo, porque esto implica contradiccion. La usurpacion aquí no puede paliarse, ella se traiciona en la lengua misma, porque el amo del esclavo jamás dirá: mi trabajo, hablando del trabajo de su esclavo.

"El hombre es capaz, pues, de poseer, á imitacion de Dios mismo, y bajo su alto dominio; pero el derecho de propiedad procede, para él, no solo de su naturaleza inteligente y libre, procede tambien de su naturaleza limitada y precaria, sujeta á todas las necesidades de la vida. Y notad aquí, nuestros muy caros hermanos, la infinita diferencia entre el Dios creador y el hombre su imágen.

"El Eterno no tiene ninguna necesidad de alimentar su ser. El mismo es la fuente inagotable de la vida, y cuando se manifiesta por medio de una creacion, no es sino para esparcir la vida á torrentes, y con la vida todos los bienes de la naturaleza y de la gracia. Pero el hombre tiene necesidades, necesidades imperiosas del alma y del cuerpo. Estas necesidades son la expresion, el grito de la naturaleza concluida, que no pudiendo bastarse á sí misma, reclama los medios indispensables de su subsistencia. Y como esos medios deben serle provistos por el mundo en que está colocado, debe procurarlos en él, y encontrarlos para reparar y sostener su vida.

"En una palabra, ni por el alma ni por el cuerpo, el hombre no puede vivir sin comer; necesita el pan espiritual como el pan material, y ese pan del espíritu y del cuerpo, es necesario que se lo asimile ó lo haga suyo, es necesario que se lo haga propio ó se lo apropie; y no será alimentado ni conservado sino con esta condicion. El hombre tiene, pues, un derecho real, fundado en la necesidad misma de su naturaleza, á lo que es necesario para su subsistencia, á la conservacion de ella, para conservarse vivo; porque el que le ha dado la vida quiere que viva, dice el Salmista: *et vita in voluntate ejus!*

V.

"Hasta aquí, nuestros muy caros hermanos, todo el mundo está de acuerdo, á lo que creemos. Esta es la parte evidente incontestable de nuestra demostracion. Nadie puede negar que no sea necesario comer para vivir, y que comiendo no se apropie uno los objetos consumidos. Pero aqui empiezan las dificultades. Se objeta que siendo hermanos los hombres, y por consiguiente iguales, todos tienen naturalmente el mismo derecho á todas las cosas, puesto que todo ha sido dado á todos por el Criador.

"Esto sería cierto sin duda y posible si los objetos que responden á nuestras necesidades, se presentasen á nosotros completamente preparados, y que no tuviésemos que tomarnos ningun trabajo para

buscarlos y disponerlos para nuestro uso, como en la edad de oro de los poetas, en que produciendo la tierra espontáneamente sus frutos, eran del primero que se apoderaba de ellos, ó como en el desierto cuando caia el maná todas las noches del cielo para alimentar al pueblo de Dios. Entonces cada uno no tenía nada mas que hacer que recojer ó tomar. Pero ya no sucede lo mismo, al menos para la generalidad de los hombres.

"La tierra no produce sino por los esfuerzos de la cultura, sus productos, arrancados ya de su seno al precio de nuestros sudores, deben ser transformados todavia por la industria para ser empleados en nuestros usos.

"La condicion del trabajo, en el estado actual del hombre, viene pues á agregarse á la de la primera ocupacion, para determinar y legitimar la propiedad de un objeto. Es por medio del trabajo, de su inteligencia, de su voluntad y de su mano que el hombre dá á una cosa la forma análoga á sus necesidades y le impone de esta manera el sello de su personalidad. La marca por decirlo así, con su efigie, como habiéndola hecho propia para su uso y pudiendo asi servirse de ella exclusivamente, no solo por el derecho natural de la necesidad de su naturaleza, sino tambien por el derecho moral, adquirido con su trabajo cuyos frutos debe él recoger.

"El hombre por medio de su trabajo hace, pues, pasar algo de su persona á los objetos exteriores. Pone en ello su inteligencia, su voluntad, su fuerza, sus penas, sus sudores, su vida, su substancia. Extiende su personalidad sobre esas cosas, que se convierten para él en un nuevo dominio, y tiene sobre ellas, por esa extension, un derecho tan legítimo, tan natural como sobre las facultades de su espíritu y los órganos de su cuerpo. Ellas vienen á ser accesorios, apéndices de su existencia, y puede darlas como dá su tiempo y su trabajo, transmitirlas por sucesion, asi como por la generacion él comunica su sangre á su posteridad. Puede hacer todo esto legítimamente, porque teniendo el poder, asi como lo hemos establecido, de poseerse á sí mismo por el ejercicio de todas las facultades que constituyen su personalidad, tiene el mismo derecho de posesion sobre todas las cosas necesarias á su conservacion y al desarrollo de su vida, con tal, sin embargo, que esas cosas no estén ya ocupadas por otros, y siempre con la condicion de apropiárselas por medio del trabajo. Entonces nadie puede arrebatárselas sin injusticia, sin violar las eternas reglas de la equidad, es decir, sin conmover una de las bases sobre que reposa el órden social. Y hay una nueva consideracion que tenemos que presentaros, á saber: que destruyendo la propiedad, se destruye al mismo tiempo la justicia misma, que se hace imposible desde entonces definir.

VI.

"En efecto, la definicion de la justicia proclamada por el sentido comun, y la conciencia del género humano, es que es necesario dar á cada uno lo que es suyo, lo que le pertenece, lo que le es debido *suum cuique*. Pero esta definicion, suponiendo que algo pueda legítimamente pertenecer á cada uno, implica evidentemente el derecho de propiedad. Quitad pues, esta posibilidad de apropiacion, suponed que nada pueda ni deba pertenecer á nadie, y ya no hay lugar ni á justicia distributiva ni á justicia conmutativa.

"Y en primer lugar lo que constituye la justicia distributiva, mientras es justicia, no es la distribucion de las cosas en sí mismas, de los empleos y de las dignidades, segun la casualidad ó el capricho, el favor ó la arbitrariedad; sino la distribucion ó remuneracion motivada, sancionada por el derecho, fundada sobre la capacidad, sobre los servicios, en una palabra, sobre los méritos. Si, pues, no tenemos derecho á nada, ó si, lo que es lo mismo, todos tienen derecho á todo, no hay razon legal ó meritoria de distribucion ó de particion, y desde entonces de nada sirve ya el trabajar, hacer servicios á la patria, procurar en fin, en la familia ó en el Estado, merecer de una manera cualquiera. Ya ni aun puede tratarse de méritos ni de remuneraciones.

"Por consiguiente, ya no hay lugar igualmente á la justicia conmutativa, porque ¿para qué sirve hacer un cambio cuando se tiene derecho á todas las cosas? Y por otra parte, si nada se posee en propiedad, nada hay que cambiar. El comercio viene á ser, pues, impotente como la industria, y ya no vemos en que podrian emplearse séria y activamente los miembros de una sociedad semejante, sino en devorar con ardor el bien comun, consumiendo con todas sus fuerzas y produciendo lo menos posible. En este furor de goces y de consumo de que todos estarían poseidos, nadie estaría evidentemente satisfecho de su parte. Entonces todo sería una horrible discordia: de las querellas se pasaría á las luchas violentas, de estas á las guerras generales de exterminio, y despues que todo fuese devorado, las tierras y el trabajo no produciendo ya sus frutos, no les restaría á los pocos que sobreviviesen á esa horrible anarquía sino morirse de hambre.

(*Continuará.*)

(Del "*Diario de los Debates*", en Paris, fecha 15 de Junio último.)

Correspondencia relativa a los refugiados de Hungria dentro de los dominios Turcos.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 de 1851.

(*Continuacion.*)

No. 90.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston—(Recibida el 8 de Diciembre.)

(Extracto.) Therapia, Noviembre 18 de 1849.

Hallándose Sir Guillermo Parker imposibilitado de ejecutar, sin inconveniente, la intencion que había tenido originalmente de pasar á Constantinopla en privado, con el objeto de comunicarse conmigo personalmente, me he valido de una oportunidad ofrecida por la fragata de vapor de S. M. B., la "Dragon" para saludar á S. E. en los Dardanelos. Aunque me consideré en el deber de limitar mi ausencia á poco mas de cuarenta y ocho horas, he tenido tiempo suficiente para comunicarme con el Almirante sobre los puntos de interés inmediato que sugerían nuestras posiciones respectivas naturalmente con referencia á la circunstancia actual entre la Rusia y la Turquía.

Al llegar á los Dardanelos vi que la escuadra de S. M. B se había mudado dos dias antes del anclage interior al que había ocupado anteriormente entre la Llanura de Troya y la Ysla de Tenedos. Esta estacion es tan expuesta que Sir Guillermo Parker se verá en la necesidad probablemente de retirarse á mas distancia de los Dardanelos, si los motivos para su continuacion en estas inmediaciones, segun parece probable ahora, permanecieren en fuerza durante algun tiempo considerable. Espero poder, dentro de dos ó tres dias, darle los informes necesarios para ilustrar su juicio á este respecto.

No. 91.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. [Recibida el 20 de Diciembre.]

Milord, Viena, Diciembre 3 de 1849.

A consecuencia de los malos informes y mala inteligencia de este Gobierno acerca de las operaciones de la escuadra de S. M. en el Mediterráneo, he juzgado conveniente presentar el asunto al Príncipe Schwarzenberg de un modo que ponga fin á la existencia de la duda sobre el hecho, y por consiguiente le comuniqué la sustancia del despacho de Sir Stratford Canning á Vuestra Señoría, fecha en Constantinopla, Noviembre 5, y el extracto de una carta á S. E. escrita por el Almirante Sir Guillermo Parker, en la que se declara, por el Embajador y por el Almirante, la causa de la entrada de la escuadra en la bahía que se halla dentro de los castillos en la boca del Estrecho de los Dardanelos. He llamado la atencion del Príncipe al hecho de que el informe ya mencionado ha sido dado por el Embajador á Vuestra Señoría para instruccion del Gobierno de S. M. B., y para ningun otro fin; que me llegó en el curso ordinario de las comunicaciones expedidas de la Oficina de Negocios Extrangeros á esta Embajada, para mi instruccion, sin que le acompañasen ningunas direcciones que sirviesen para algun otro objeto; que cuando fué escrito, y tambien cuando fué enviado de Londres no podia saberse en Constantinopla ni en Londres, que la entrada de la escuadra hubiese dado motivos de discusion aquí en Viena; y por lo mismo que la declaracion de nuestro Embajador en Constantinopla y del Almirante no podía tener otro objeto que el de poner el hecho mismo en conocimiento del Gobierno de S. M. B., y no el de ocultar sus motivos. Que el hecho, á saber, la entrada de la escuadra dentro de los castillos, habiéndose probado que no la acompañaba ningun mal designio, y que era debida á la urgencia del mal tiempo, y habiéndose visto que la escuadra había salido de la estacion inmediatamente que pudo hacerlo, volviendo el buen tiempo, nadie podia imaginarse que hubiese algun designio de infringir el Tratado. Agregué, que la posicion ocupada por la escuadra dentro de los antiguos castillos en la boca del Estrecho de los Dardanelos, es una posicion ocupada siempre por buques de todas clases y de todas las naciones, cuando el tiempo hace el anclaje exterior peligroso ó inconveniente.

El Príncipe fué informado por el mejor conducto, á saber, por el Sr. Musurus, Ministro Otomano, que la posicion ocupada por la escuadra Ynglesa no se halla dentro de los límites de los Dardanelos, pues que la denominacion *Dardanelos*, es aplicada por la Sublime Puerta al paraje mas allá del cual no deben pasar los buques de guerra, y que está usada para designar aquel paraje en el Tratado de 1841; siendo ese paraje mucho mas alto que el Estrecho, esto es, donde se hallan situados los dos castillos denominados los castillos interiores de los Dardanelos, y donde se dan los firmanes de paso por las autoridades de la Sublime Puerta á los buques que atraviesan el Estrecho para pasar á Constantinopla.

Me parece conveniente dar este largo detalle para que no quede duda acerca del asunto.

Tengo, &a.

[Firmado] Ponsonby.

No. 92.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston—(Recibida el 14 de Diciembre.)

(Extracto.) Therapia, Noviembre 24 de 1849.

Las contestaciones oficiales de la Puerta á las dos notas presentadas respectivamente á Aali Pacha por los Enviados Austriaco y Ruso han sido formalmente entregadas á SS. EE.

Se incluyen adjuntas copias de ellas en traduccion para mas completa instruccion del Gobierno de S. M.

He sabido, en contestacion á algunas preguntas que dirigí esta mañana por conducto de M. Pisani á Aali Pacha y al Gran Vizir, que el Conde Stürmer, como tambien M. de Titoff, han informado ya á su Corte, que es de esperarse que llegue la contestacion de San Petersburgo dentro de unas tres semanas; que se puede considerar la negociacion como terminada por ahora, y que los dos Ministros Otomanos abrigan la esperanza de que sus enmiendas serán finalmente aceptadas.

Ynclusa 1 en el No. 92.

Aali Pacha al Conde Stürmer.

(Traduccion.)

7 Mouharrem de 1266. [Noviembre 22 de 1849.]

Se dice en la nota que he tenido el honor de recibir de V. E. con fecha 5 de Noviembre, nuevo estilo, del año corriente Cristiano 1849, que visto que la Alta Corte Ymperial ha aceptado la medida propuesta por la Sublime Puerta, á saber, fijar en parages convenientes á los gefes de la rebelion de Hungría que se han refugiado en los Estados de Su Alteza, é impedirles conspirar en adelante contra la autoridad legítima en los Estados Austriacos, V. E. me transmite con su nota una lista que contiene los nombres de los individuos ya mencionados; que esta lista no debe ser considerada como definitiva y completa, pues es posible que haya todavía otros individuos cuyos nombres no se hayan insertado en ella, y en ese caso, si se denuncian otros á la Puerta, ella tendrá que detener á estos tambien, del mismo modo que detendrá á aquellos cuyos nombres se hallan en la presente lista; que si entre los individuos que están en esta lista, hay algunos que no se hallen en los parages que se han designado, sino en otros lugares de los Estados Otomanos, es menester detenerlos tambien sin tardanza alguna y enviarlos al parage en que se ha fijado la morada de los otros, y que como es probable, luego que estas medidas hubieren empezado á ponerse en ejecucion, despues que la Sublime Puerta hubiere anunciado su adhesion á los puntos ya enunciados, y que se hubiere entendido con V. E. sobre la garantía que se debe dar sobre estos puntos á la Corte Imperial, que las representaciones que la Mision de Rusia hiciere tambien sobre esta cuestion, tengan un buen resultado, V. E. renovará sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de Su Alteza.

Es supérfluo repetir que la Sublime Puerta está animada del deseo de estrechar incesantemente los vínculos de una amistad íntima con una ilustre Corte cual es el Austria, su antigua amiga y vecina; y es para probar este deseo únicamente que ha dado de motu propio seguridades que mientras los refugiados ya mencionados se hallaren en sus Estados, ella los vigilará y les impedirá perturbar los Estados del Gobierno Austriaco. La apreciacion de estas seguridades por S. M. el Emperador y por sus Ministros ofrece en esta ocasion tambien una señal de amistad y de confianza que ha causado á S. M. el Sultan una viva satisfaccion; y no tenemos necesidad de decir que así como nos ha sido muy sensible la interrupcion inesperada de las relaciones diplomáticas con V. E., asi es verdadera y grande la satisfaccion que causará la renovacion de esas relaciones.

Como la Sublime Puerta desea poner fin á esta cuestion, procediendo sin demora á la ejecucion de las medidas que ha anunciado últimamente, ha tomado la resolucion de internar á los gefes en Kutahia, buscándolos por donde quiera que estén, y nombrar un Comisionado especial, hombre de confianza, para que los vigile y ponga toda su atencion para que no puedan de ningun modo conspirar contra los Estados Austriacos, y que tenga cuidado de tratarlos como conviene. Y es con un verdadero placer que me apresuro á hacer saber á V. E. que el Gobierno de Su Alteza vá á hacer en estos dias lo que es necesario á este respecto.

Pero como han mudado de religion algunos de los gefes cuyos nombres están inscriptos en dicha lista, y que la nacionalidad de dichos gefes es dudosa, la Sublime Puerta se apresura á declarar que ha decidido explicarse respecto de ellos con la Ynternunciatura.

Los deseos de la Sublime Puerta para que los Estados Austriacos estén al abrigo de perturbaciones y de toda inquietud nacen tanto de la amistad íntima que existe entre los dos Gobiernos, como del interés mismo de la Sublime Puerta á causa de la proximidad de los dos imperios. Es pues natural que la Puerta, por su parte, haga para la realizacion de estos deseos los esfuerzos que de ella dependan para vencer los obstáculos que se le oponen. Y si es cierto que, hasta que se haga evidente que los gefes ya mencionados no podrán perturbar la tranquilidad en los Estados del Emperador de Austria, la Sublime Puerta los detendrá y los vigilará cuidadosamente, como se ha resuelto, no es menos cierto que desde que con la ayuda de Dios se haya establecido la tranquilidad deseada, no podrán ya, donde quiera que estén, causar desórdenes, y en este caso, no será ya necesario que permanezcan en los Estados de Su Alteza.

En cuanto á la cuestion de los individuos que se denunciarán luego, y que no estan comprendidos en la lista, no es preciso decir que este punto causará por mucho tiempo embarazos y dificultades á ambas partes; y que las seguridades y los compromisos de la Sublime Puerta en la cuestion de los refugiados no tocan sino á los que estan actualmente en su poder, y es con pesar que se debe excusar de ello.

Como no hay duda que estas comunicaciones amigables son conformes á los deseos de S. M. el Emperador, y que V. E. será gustoso de reasumir las relaciones diplomáticas sin demora, medida verdaderamente de desearse por ambas partes, me felicito sinceramente de ser el órgano de una comunicacion tan agradable como esta, que me proporciona la ocasion de renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

[*Continuará.*]

Correspondence respecting refugees from Hungary within the Turkish Dominions.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

N.° 90.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—(Received December 8.)

(Extract.) Therapia, November 18, 1849.

Sir William Parker finding himself unable to execute without inconvenience the intention which he had originally entertained of coming up to Constantinople in private, for the purpose of communicating personally with me, I availed myself of an opportunity afforded by Her Majesty's steam-frigate "Dragon," to pay my respects to his Excellency at the Dardanelles. Though I made it a point of duty to limit my absence to little more than eight-and-forty hours, I had time enough to exchange ideas with the Admiral on such topics of immediate interest as our respective situations, with reference to the present state of things between Russia and Turkey, naturally suggested.

I found on reaching the Dardanelles that Her Majesty's squadron had removed two days before from the inner anchorage to that which it had previously occupied between the Plain of Troy and the Island of Tenedos. This station is so much exposed that Sir William Parker will probably find it necessary to withdraw to a greater distance from the Dardanelles, should the reasons for its continuance in this neighbourhood, as now appears probable, remain in force for any considerable length of time. I hope to be able in the course of two or three days to furnish him with information calculated to enlighten his judgment in that respect.

N.° 91.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received December 20.)

My Lord, Vienna, December 3, 1849.

In consequence of the misinformation and misapprehension of this Government respecting the operations of Her Majesty's squadron in the Mediterranean, I thought it desirable to place the matter before Prince Schwarzenberg in a manner to put an end to the existence of doubt as to the fact, and therefore I communicated to him the substance of Sir Stratford Canning's despatch to your Lordship, dated Constantinople. November 5th, and the extract from a letter to his Excellency written by Admiral Sir William Parker wherein the cause of the entrance of the squadron into the bay within the castles at the entrance of the Straits of the Dardanelles, is stated by the Ambassador and by the Admiral. I called the attention of the Prince to the fact that the above-mentioned report is one made by the Ambassador to your Lordship for the information of Her Majesty's Government, and for no other end; that it came to me in the ordinary course of communications sent from the Foreign Office to this Embassy, for my information, without any direction accompanying it that it should serve any other purpose; that when it was written, and also when it was sent from London it could not be known at Constantinople or in London, that the entrance of the squadron had given umbrage here in Vienna; and therefore that the statement of our Ambassador at Constantinople and of the Admiral could have no other object than to acquaint Her Majesty's Government with the fact itself, and not to disguise its motives. That the fact, namely, the entrance of the fleet within the castles being proved to be completely innocent of design, and an effect of the pressure of bad weather, and the squadron being shown to have so immediately quitted the station when enabled to do so by the return of good weather, nobody could imagine that there was any design to violate the Treaty. I added, that the position occupied by the squadron within the old castles at the mouth of the Strait of the Dardanelles, is a position always occupied by vessels of all sorts and of all nations, when the weather makes the anchorage outside dangerous or inconvenient.

The Prince was informed by the best authority, namely by Mr. Musurus, the Ottoman Minister, that the position occupied by the British squadron is not within the limits of the Dardanelles, as the denomination, *Dardanelles*, is applied by the Sublime Porte to the spot beyond which no vessels of war shall pass, and which is used for the designation of that spot in the Treaty of 1841; that spot being many miles higher up the Strait, that is, where the two castles denominated the inner castles of the Dardanelles are situated, and where the firmans are given by the authorities of the Sublime Porte to vessels passing up the Straits to proceed to Constantinople.

I think it proper to give this long detail that there may be no doubt respecting the matter.

I have, &c.

[Signed] Ponsonby.

No. 92.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—[Received December 14.]

(Extract.) Therapia, November 24, 1849.

The Porte's official replies to the two notes respectively presented to Aali Pasha by the Austrian and Russian Envoys have been formally delivered to their Excellencies.

Copies of them in translation are herewith inclosed for the more complete information of Her Majesty's Government.

In answer to inquiries which I addressed this morning through M. Pisani to Aali Pasha and the Grand Vizier, I learn that Count Stürmer, as well as M. de Titoff, has already referred to his Court; that an answer may be expected to arrive from St. Petersburgh in about three weeks; that the negotiation may be considered as terminated for the present; and that the two Ottoman Ministers entertain a hope that their amendments will be finally accepted.

Inclosure 1 in No. 92.

Aali Pasha to Count Stürmer.

[Translation.)

7 Mouharrem, 1266. [November 22, 1849.)

It is said in the note which I had the honour to receive, from your Excellency under date November 5, new style of the current Christian year 1849, that inasmuch as the High Imperial Court has accepted the measure proposed by the Sublime Porte, viz., to settle in suitable places such of the leaders of the disturbances in Hungary as have taken refuge in the States of His Highness, and to prevent them, from conspiring for the future against the legitimate authority in the Austrian States, your Excellency transmits to me, with your note, a list containing the names of the abovementioned individuals; that that list must not be considered as definitive and complete, for it is possible that there may be yet other individuals whose names have not been inserted therein, and in that case if others are denounced to the Porte, the Porte will be bound to detain these also, in the same way as it will detain those whose names are contained in the present list; that if amongst the individuals named in the list there should be some who are not staying at the places indicated therein, but at other places within the Ottoman territories, they must also be arrested without delay, and sent to the place where the residence of the others shall have been fixed; and that as it is probable, as soon as these measures shall have begun to be carried into execution, after the Sublime Porte shall have announced its adhesion to the points above mentioned, and shall have come to an understanding with your Excellency as to the guarantee to be given on these points to the Imperial Court, that the representations which the Russian Mission will also make as to this question will have a good result, your Excellency will renew your diplomatic relations with the Government of His Highness.

It is superfluous to repeat that the Sublime Porte is animated by the wish continually to draw closer the bonds of intimate friendship with such an illustrious Court as that of Austria, her ancient friend and ally; and it is solely to prove that wish that the Porte has of its own accord given assurances that so long as the refugees above referred to shall be within its territories, it will keep watch over them and prevent them from disturbing the States of the Austrian Government. The appreciation of those assurances by His Majesty the Emperor and by his Ministers affords on this occasion also a proof of friendship and confidence which has caused much satisfaction to His Majesty the Sultan; and it is unnecessary for us to say that in proportion as the unexpected interruption of diplomatic relations with your Excellency caused us pain, so also the satisfaction which will be caused by the renewal of those relations will be real and great.

As the Sublime Porte wishes to put an end to this question, by proceeding without delay to the execution of the measures which it has last announced, to the Porte has come to the resolution to send the Chiefs into the interior to Kutahia, seeking for them everywhere where they may be, and to name a special commissioner, a confidential agent, who shall superintendent them, who will give his entire attention to guard against their being able in any way to conspire against the Austrian States, and who will be careful to treat them properly. And it is with sincere pleasure that I hasten to make known to your Excellency that the Government of His Highness is about to do this very day that which is necessary in this respect.

But as some of the leaders whose names are inscribed in the said list have changed their religion, and the nationality of some of the before-mentioned lears is doubtful, the Sublime Porte hastens to declare that it has determined to come to an explanation as regards them with the Internuncio.

The wish of the Sublime Porte that the Austrian States should be secure from trouble and from every disquiet, arises both from the intimate alliance which exists between the two Governments and from the interest of the Sublime Porte itself, on account of the propinquity of the two empires. It is therefore natural that the Porte on its side should make towards the fulfilment of that wish such efforts as are in its power to remove the obstacles which stand in its way. And if it be certain that, until it becomes evident that the leaders above referred to cannot disturb the tranquillity of the territories of the Emperor of Austria, the Sublime Porte will detain them and keep a careful watch over them, as has been resolved on, so also it is not less certain, that as soon as with God's blessing the wished-for tranquillity shall have been established, since they will then no longer be able, in whatever place they may be, to cause trouble, in that case it would no louger seen necessary that they should remain within His Highness' domimions.

With respect to the question regarding the individuals hereafter to be pointed out, and who are not comprised in the list, it is superfluous to say that that point would cause for a long time embarrassments and difficulties to the two parties; and that the assurances and engagements of the Sublime Porte, as regards the question of the refugees, only relate to those who are actually in its power; and it is with regret that it must excuse itself therefrom.

Since there is no doubt that these friendly communications are in conformity with the wishes of His Majesty the Emperor, and that your Excellency will be willing to resume diplomatic relations without delay, a step truly to be desired on both sides, I congratulate myself sincerely on being the channel of a communication so agreeable as the present, which affords me an opportunity of renewing to your Excellency the assurances of my distinguished consideration.

(*To be continued.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesoreria General del Lunes 22 *de Septiembre de* 1851.

Demostracion de billetes renovados—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1¼*	*Contribucion cobrada. año 1851.*
5,000	6	11	477 4	10
1,500	"	"	143 2	3
8,000	3	20	440	16
14,500			1,060 6	29

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 20	100,870 7¼	22 1¼	1,278,676 6	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	5,537 4	" "	281,731 7				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada.	29						
Letras cobradas	448 6						
	106,886 1¼	22 1¼	1,560,408 5	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	14,500		
Premio....idem....idem	1,060 6						
A D. Antonio Manet, por articulos de consumo con destino á objetos del servicio público	71	" "	8,300				
Al Oficial Escribiente D. Luis Argerich, para el destino que S. E. le ha ordenado	4,233						
Al de igual clase D. José Ygnacio Gallardo, para idem	1,300						
Letras cobradas	" " "	" "	448 6				
Existencia	100,221 3¼	22 1¼	1,551,659 7	1,986	556,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	106,886 1¼	22 1¼	1,560,408 5	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Lunes **22** *de Septiembre de* **1851.**

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. del Sábado— De comisos y dep'tos.		2,068 6		
Del Estado y en dep'to.	55,016 7	" "	" "	39 5
Entrada..................	679 7	" "	281,731 7	
Salida....................	1,540 3			
Puerto....................	1,130 4			
Contribucion..............	2,186 6			
	60,554 3	2,068 6	281,731 7	39 5

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General.	5,537 4	" "	281,731 7	
Existencia..	55,016 7	2,068 6	" "	39 5
	60,554 3	2,068 6	281,731 7	39 5

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Lanchon Ana 5.ª, de 2 toneladas, patron A. Macabero, de San Salvador el 16, con 2 carretadas leña; al patron.

Ballenera Carmelita, de 5 tns., p. T. Barbosa—Este buque fué despachado el 14 para el Carmelo y ha sido rechazado por las fuerzas navales del pérfido infame Gobierno Brasilero.

Balandra Jóven Catalina, de 19 tns., p. J. Gandulfo, del Monte el 14, con 40 carretadas leña, 2,400 cañas; al patron.

Queche Fidela, de 10 tns., p. Y. Lima, de la Colonia el 20, con 204 cueros vacunos secos, 82 idem becerros; á A. Delfino.

Chalana Flor del Agua, de 7 tns., p. A. Carballo, del Carmelo el 19, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot Volcan, de 4 tns., p. J. Pereyra, del Carmelo el 18, con 150 estacones, 60 carretadas leña; á la órden.

Goleta Aguila, de 55 tns., p. J. Constanzó, del Buceo el 21, con lastre; á Delfino.

EXTRANGEROS.

Bergantin-goleta toscano Rómulo, de 121 toneladas, capitan A. Dusotovich, de Bahia el 27 del pasado; á Pietranera, Piaggio y Ca.: á los mismos, 104 pipas aguardiente de caña, 35 fardos tabaco, 35 barriles azucar, 30 bolsas café, 6 cajas dulce: á B. Pereyra Mendoza, 89 barriles azucar, 1 baul cigarros: á B. Viale y Ca., 10 pipas aguardiente: á Pietranera, Piaggio y Ca., 500 cajas cigarros, 10 barrilitos aguardiente: 1 pasagero.

Barca inglesa Glenmore, de 323 tns., cpn. D. Smith, de Burdeos el 2 de Junio, y de Pasages el 3 de Julio; á M. Lopez y Ca.: á los mismos, 160 pipas vino, 20,000 ladrillos: á Larravel y Ca., 80 pipas vino tinto: 103 pasageros.

Barca americana Thætus, de 280 tns., cpn. Harthaveay, de Nueva York el 28 de Junio; á E. Ropes: al mismo, 71 fardos mercancias, 228 cajones id., 100 barriles azucar, 300 cuñetes clavos, 800 barriles harina, 200 docenas escobas, 150 docenas baldes, 200 barriles tierra romana, 12 desgranadores, 50,000 ripias, 5 bultos mercancias, 1 id. libros, 57,935 pies pino, 11,144 id. id., 60 onzas oro.

Bergantin español Centinela, de 200 tns., cpn. M. Guisande, del Carril el 17 de Julio; á Jaime Llavallol é hijos: á los mismos, 36 pipas vino tinto: á Berdier, 2 cajones utensilios para iglesia: 212 pasageros.

Goleta inglesa Jenny Lind, de 165 tns. cpn. G. Eccleston, de Liverpool el 22 de Julio; á Brownell, Grey y Ca.: á Barber y Orr, 20 barricas y 4 cajones ferreteria, 12 cascos cristales, 10 id. planchas, 10 id. hoces, 30 cajones hachas, 12 id. hilo: á R. Seymourd, 9 barricas y 2 atados ferreteria: á Tomkinson y Ca., 4 cajones hilo y algodones, 1 fardo hilos, 8 cajones id., 8 fardos lanas: á la órden 35 toneladas fierro, 13 cascos 2 cajones, 1 canasto y 1 atado ferreteria: á Grey y Ca., 30 cajones zarazas, 1 fardo lanas, 100 barricas cerveza, 20 cajones algodones: á la órden, 261 piedras afilar, 2 bultos alambre, 11½ tns. carbon piedra, 6 tns. piedra, 10 cajones zarazas: á Hughes hermanos, 6 cascos cristales: á Briscoe y Ca., 3 cajones hilo, 2 id. id., 9 id. zarazas, 1 barril tinta, 20 fardos algodones: á Nicholson, Green y Ca., 50 canastos loza, 3 fardos algodones y lanas: á D. Suffren, 16 cascos ferreteria, 13 cajones cueros curtidos, 6 caballitos madera: á E. Lumb y Ca., 24 cajones hilos: á Duguid, Barton y Ca., 8 fardos lana, 8 id. algodones, 1 id. lanas, 3 cajones ropa uso: á Gifford hermanos, 12 cajones algodones, 17 id. zarazas: á V. Casares, 27 bultos filtros: á R. Carlisle y Ca., 2 fardos lanas: á Bates, Stokes y Ca., 6 fardos algodones y lanas, 8 id. zarazas: áTompson, 5 fardos algodones y lanas; á Tomchade y Ca., 15 cajones hoja lata, 1 bolsa id.: á Russell y Hood, 20 cajones bramantes.

Barca española Mercedes, de 235 tns., cpn. J. Oliver, de Marsella el 4 de Julio, y de Rio Janeiro el 5 de Septiembre; á Jaime Llavallol é hijos: á los mismos, 290 pipas, 20 medias, 40 cuarterolas vino tinto, 80 cajas licores, 20 idem idem, 27 idem agenjo, 200 idem aceite, 50 barriles vinagre, 58 barriles aceite, 100 cajas vino, 20 idem agua azahar, 10 cajas sardinas, 75 cajas jabon, 100 balas papel estraza, 8 cajas cuadros, 3 cajas espejos, 12 tinajas barro, 1 cajita papel.

Son Nacionales...... 7
Yd. Extrangeros... 6
Total.... 13

TELEGRAFO.

Bergantin-Goleta ingles, de Lisboa, 64 dias de viage, cargado de sal; á Hughes y hermanos.

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

EXTRANGEROS.

Queche oriental Neustra Señora del Rosario, de 19 toneladas, patron D. Carasali, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Bergantin sardo Antonietta, de 281 tns., capitan José Loano, para Marsella y Génova, con 7,400 cueros vacunos salados, 1,350 id. de caballo, 1,000 id. vacunos secos, 20 fardos id. carnero, 1 cajon papel y libros, 1 id. adornos de Yglesia; por Diego Calvo è hijos.

Son Extrangeros 2

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1851.
Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se vende una casa propia para un gran negocio, por su mucha comodidad y por hacer esquina: sita en la calle Libertad No. 342, una cuadra antes de llegar á la plaza de la Libertad. En la misma casa se hallará con quien tratar. a13–3p

EDICTO JUDICIAL.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
¡Muera el Loco traidor Salvage Unitario Urqujza!

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á Da. Justa Luna para que comparezca ante el jusgado, por la oficina de hipotecas, dentro del perentorio término de tres dias contados desde esta fecha, á estar á derecho en la testamentaría de Don José Antonio Herrera, cuyos autos tiene en su podar en traslado; bajo apercimiento de que si no comparece se seguirá la causa de rebeldía, pasándodole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Buenos Ayres Septiemboe 15 de 1851.
Cabral.

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por iluaminidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Julio 4 de 1851. *Perez*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISOS DE LA POLICIA.

El infrascripto recuerda á los habitantes de esta ciudad y campaña el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, cuyo tenor es como sígue.

"De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policía, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopare no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto."

OTRO.

Se recuerdan tambien las superioras disposiciones vigentes respecto á las reuniones de jóvenes en las calles públicas, ocupados en los juegos de cañita, bolita y demas entretenimientos perjudiciales, pues se procederá contra ellos de conformidad á lo ordenado por aquellas.

OTRO.

Estando prohibido por las disposiciones vigentes el que se atraviesen carros en las calles, aun que sea para cargar ó descargar, y sugeto el infractor á la multa de veinte pesos; se recuerda para que no se alegue ignorancia—

OTRO.

Tambien se previene que cuando un carruage sea de la clase que fuese, tuviese que hacer parada en la calle con cualquier motivo, si enfrente estuviese otro, el que recien llegase pasará mas adelante á fin de dejar paso á los demas que tuvieren que transitar por entre los dos.

OTRO.

Se recuerda tambien el superior decreto de 16 de Octubre de 1837, cuyo articulo 1.° y 2.° son del tenor siguiente.

1.° "Queda prohibido en los bautismos que tienen lugar en las Yglesias de ciudad y campaña, toda reunion de muchachos, lo mismo que seguir estos á los padrinos por las calles y á las puertas de sus casas á pedirles dinero.

2.° Los que infringieren el anterior artículo, serán presos en el acto por la Policía y remitidos al Departamento, dando cuenta al Gobierno con la clasificacion correspondiente para ser destinados á tambores en los cuerpos de línea."

OTRO.

Se previene á los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado, que es llegaba la estacion para repararlas, advirtiendo; que el presente aviso será la única notificacion que se ace al efecto.

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851.
Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El dia 27 del presente mes de Septiembre se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851

Archivo Americano.

Se vende una coleccion completa de la antigua y nueva serie por un precio módico, calle la Merced N. 84, Libreria. s.5–3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Atencion

A la Salubridad Pública.

El que subscribe, autor de la extraccion del humo que se encierra en las cocinas, como tambien de la impermeabilidad de los techos—

Pone en el conocimiento del respetable Público que anheloso en consagrar todas las horas del dia en el qien general, ha conseguido hallar un feliz é interesantísimo descubrimiento tan útil para desterrar de raiz la principal causa que es el margen de que tantas víctimas se anticipan con la muerte prematura al sepulcro, habiendo sido atacadas por una admósfera húmeda consecutiva, ó á lo menos respirarla encerrada de noche, que les ocasionó inmensas enfermedades y las mas peculiares son, viciar la masa humoral, y en los sudores matutinos concebir un resfriado que siendo mal cuidado ocasiona la enfermedad de pecho llamada pulmonía, la consuncion destructiva, la tísis, &c.; producidas por causa de las humedades concentradas á las paredes y pisos de las habitaciones, causando al mismo tiempo un grave perjuicio á los empapelados, pianos, alfombras, y se mojosa hasta el calzado y ropa de nso &c.

Las personas que deseen salir de tan gravísimos perjuicios, pueden ocurrir á la calle Santa Clara, N.° 61 cerca de San Francisco, ó bien en la calle Potosí N.° 162, de San Juan 2½ cuadras para el campo.

jl29–15c Jose Puch y Bruguera,

AVISO.

En la calle de Chacabuco N.o 14 se precisa un hombre para portero de honradez y que pueda dar informes do su conducta sin esta inconstancia será inutil se presenten.

Retratos al daguerreotipo,
CALLE DE LA VICTORIA.

Tomas C. Helsby: Al reconocer el aprecio que an largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente a sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en este ciudad, en el que para sacar los Retratos Coloridos al daguerreotipo con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun había adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas allecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, ana luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la tar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la Non-Exhibicion en la puerta calle, ú otro parage público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo este poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra olocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* la entrada nueva del interesado, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de an en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria e37j]smedio. m8—tf3.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Gran descubrimiento del Agua Maestra.

Composicion específica para componer toda clase de techos que se lluevan, aunque se hallen en el peor estado de ruina; pues basta mojar un pincel en agua maestra, humedecer el techo, y quedará petrificado: cualquier persona lo puede efectuar, y su duracion será por 20 años, y si no es eficáz se devuelve el dinero; esta agua pierde para siempre el verdin y los yuyos, y destierra las hormigas; á mas, la agua que se recoja no causa mal ninguno, como se ha esperimentado mas de un año á esta parte.

Nota.—Habiendo recibido el autor del agua maestra una considerable cantidad de ingredientes para dicha elavoracion, se venderá desde hoy en adelante en esa fábrica, dos clases de agua maestra; la de primera calidad, al precio de 20 pesos libra; idem mas inferior á 10 pesos libra: asegurando que de una libra de esta inferior, se pueden hacer cuatro libras de la que otros llaman composicion impermeable, ó composicion maestra, como lo probaré si lo exigen. Se vende únicamente en la fábrica calle de Representantes No. 203, y se proporcionan vasijas gratis—Buenos Ayres, Julio 12 de 1851—*Adriano Comez.* j17-10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor, salvage unitario Urquiza!

Hospital General de Mugeres—	
D. Trinidad Cabot, donó...............	10 $
" J. O..................................	20
" Micaela Silveira......................	10
" Pablo Millalican......................	5
" Agustin Aristegui,—mil............	1,000
Un jóven, donó.........................	20

Agosto 31 de 1851.
Belaustegui.

AVISO.

Un mozo de 26 años muy versado en el comercio por mas de 14 años, apto tambien para mostrador, é inteligente en la pluma y contabilidad, desea acomodarse en una casa de comercio: prefiere si esta es por mayor ó en su defecto una barraca ó saladero. La persona que se interse, puede ocurrir á la Calle de Cuyo N.° 286, que dejando una esquela de la Calle y N.°, sera atendida en el acto. a28—3p.

! Viva la Confederacion Argentina!

Se ha perdido una libreta de suscripcion del pobre mendigo J. Sinforoso Martinez. Suplica al piadoso corazon del que la haya encontrado, tenga á bien entregarla en la calle del Parque No. 264, que se le darán las mas humildes gracias.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concurso de D. Ezequiel Realdazua.

Los Señores acreedores á dicho concurso podrán ocurrir á recibir el cuarto dividendo del cinco por ciento el Martes 17 del corriente desde las 12 del dia á las 3 de la tarde. Callle del Peru No. 46.

Buenos Ayres Junio 10 de 1851. j6–3p

BARATO.

Se vende una ventana grande, de reja, una puerta de calle, y varias otras puertas, todo de cedro y en buen estado: calle Defensa No. 75 y 77, frente al paredon de San Francisco.

Se vende

Una volanta superior para uno ó dos caballos con asientos para 5 ó 6 personas y para el cochero, faroles de cristal lapidado, con su funda de goma elástica, látigo y tiros completos; se venderá barato por no necesitarlo su dueño: podrá verse á cualquier hora del dia en la barraca de Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.

s5—6p.

SIEGE.
Rue du Faubourg-Poissonnière, N.° 11.
A Paris.

Diplome d'Agent.

Le soussigné Emile Leroux, *Directeur de la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires*, ateste á tous ceux que cela peut intéresser, qu'il á nommé MM. Vivar et Billinghurst Agents á Buenos Ayres, avec pouvoir de représenter la Société, sous la condition expresse qu'ils demeureront soumis aux Instructions générales ciaprés, instructions qu'ils devront exhiber dans les occasions où ils interviendront, afin que les interesés, assurés ou leurs représentans, puissent apprécier l'étendue de leurs pouvoirs.

Paris, le 10 Mars 1851.
Le Directeur Général, E. LEROUX.

Los que subscriben se hacen un honor en participar al Comercio en general, y en particular á los Sres. Capitanes de buques franceses, asegurados por la sociedad de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, que acaban de ser nombrados, agentes en este puerto de l dicha asociacion, como lo demuestra el Diploma que á continuacion se inserta.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1851.

Vivar y Billinghurst.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco, traidor, salvage unitario Urquiza!

Digo yo el abajo firmado, que he vendido el boliche de pulpería de mi propiedad, situado en el bajo de la Aduana: y para mayor satisfaccion doy este aviso. A ruego de D. Francisco Antol
a28 nio Martinez—*Segundo Honores.*

Cambio de Domicilio.

El escritorio de los Sres. A C. Santamaría, Llambí y Cambaceres se ha trasladado de la calle la Defensa N 77 á la del Perú N. 87, donde existió la cancillería de la Legacion Francesa. Buenos Ayres, Junio 8 de 1851. j15—20p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asqueros unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Benito Mendez Gonzalez ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Ciru ía y Partos: por lo qué se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.
Perez.

AVISO.

Ausentándose del pais el infrascripto, deja por su apoderado al Sr. D. Leon, Caumartin.

Juan Bautista Prelig.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Humanos Corazones.

Un desgraciado jóven Argentino habatido del mal y el infortunio, 14 años há tullido y cubierto de lastimadas llagas, sin recursos para aliviar sus dolores, implora la piedad característica de este pueblo cristiano, á cuyos habitantes piadosos suplico se dignen pasar por mi habitacion, en la calle del Parque No. 264, á dejar una limosna en el lecho de un desgraciado que parece haber nacido para sufrir todas las desgracias y las calamidades mas afligentes en la vida humana. El Altísimo, justo premiador de las buenas acciones, recompensará esta como un alivio prodigado á la humanidad. Sinforoso Martinez.

Al Comercio.

Desde esta fecha en adelante la casa de Comercio que jiraba bajo la razon de Omar y Benguria; seguirá bajo la de Clemente Benguria solamente.

Septiembre 8 de 1851.
s.5–3.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
!Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTOS JUDICIALES.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita llama y emplaza á D. Bernardo Echavarria para que dentro del preciso término de ocho dias contados desde hoy dia de la fecha, comparezca á estar á derecho y ser notificado en los autos que contra él sigue D. Rafael Alvarez Javia como apoderado de D. Ambrosio P. Lezica; y no verificándolo así, le parará el perjuicio que por dereche haya lugar—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851.

Julian Aranda,
Escribano Público.
s5—8p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.